

ACTA N° 3/88

Fecha: 22 de marzo de 1988.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica Ley Orgánica de Municipalidades.
 - IV Comisión, Conjunta, procedimiento extraordinario y con difusión.

2. Oficio de Presidente de I Comisión: respecto de proyecto de Acuerdo que aprueba Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada en Asamblea General de las Naciones Unidas, solicita cambiar su calificación, de ordinario a ordinario extenso; estudiarlo en Comisión Conjunta, y pedir informes a Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia.
 - Se acuerda pedir informes a Ministerios de Relaciones, de Justicia y de Defensa, cambiar la calificación y suspender el estudio del proyecto para reanudarlo en Comisión Conjunta cuando se reciban los informes solicitados.

3. Oficio de Presidente de I Comisión: en lo referente a proyecto de Acuerdo que aprueba Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura, adoptada en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, solicita lo mismo que en el punto anterior.
 - Se adopta igual predicamento que en el punto 2.

4. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide prorrogar en 30 días plazo de la Comisión para informar proyecto de ley que modifica la División Política y Administrativa del país, en las Regiones que señala.
 - Se accede.

5. Oficio de Presidente de I Comisión: informa observación aditiva del Ejecutivo a proyecto que modifica artículo 2° de ley 18.283 y establece normas de reajustes de pensiones que indica.
 - Se aprueba el proyecto con modificaciones.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Jefe de Gabinete de Carabineros: comunica que Sr. General Stange se ausentará del país y quien lo sub

rogará.

- Se toma conocimiento.

TABLA

1. Proyecto de ley que introduce modificaciones a artículo 443 del Título IX del Libro II del Código Penal.

--Vuelve a Comisión.

2. Proyecto de ley que otorga facultades que indica a Servicios de Vivienda y Urbanización.

--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---



SECRETARIOA C T A N ° 3 / 88

--En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendolas 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Luis Manríquez Reyes, Subsecretario de Justicia; Luis Salas Romo, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; Carlos Villegas Lorca, Subsecretario Subrogante de Transportes y Telecomunicaciones; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Juan Matús Taricco, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares y Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT)

Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Carlos Cruz-Coke Ossa y Agustín Venegas Alhucema, integrantes de las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la sesión extraordinaria realizada a comienzos de este mes, di cuenta de la sentencia del Tribunal Constitucional respecto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Municipalidades y allí describí las materias que ese Tribunal estimó inconstitucionales. Todo esto, en relación con el proyecto contenido en el boletín 947-06 que ahora está ingresando al Poder Legislativo.

En resumen, dicha iniciativa legal supera las siguientes objeciones hechas por el Tribunal Constitucional en las normas que se indican: la relativa a que la municipalidad no puede cobrar tributos, en el N° 3 de su artículo único; la concerniente a los cargos de los alcaldes designados por el Presidente de la República, en cuanto a incompatibilidades, en el N° 5 de dicha disposición; la atinente a las disposiciones legales que actualmente confieren funciones y atribuciones a municipios determinados, que permanecerán vigentes en lo que no se opongan a la ley, en los números 1 y 4 de la norma única del proyecto, y, luego, la referente al itinerario de constitución de los COREDE, en los números 6 y 8.

Asimismo, en el N° 7 del proyecto agrega una materia no incluida en la iniciativa, la relativa a las Tesorerías Comunales.

El proyecto de que doy cuenta no supera dos problemas: el de las corporaciones de derecho privado y el relativo a las consultas que eventualmente puedan efectuar los alcaldes a la comunidad.

Por la naturaleza del asunto, el Presidente de la República pide procedimiento extraordinario para su tramitación legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Con junta, procedimiento extraordinario y con difusión.


¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, señor, están los oficios de la Cuenta.

 El primero es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y se refiere al proyecto que aprueba la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada en las Naciones Unidas, boletín 913-10.

En él, el señor Almirante reflexiona sobre los efectos jurídicos de esta Convención en lo referente a una clara derogación de normas del Código de Justicia Militar en materia de obediencia, derogación de disposiciones similares para la Administración Pública Civil, problemas de extradición y otros políticos derivados de las reservas planteadas.

Frente a esto y por lo delicado del tema, sugiere, en primer lugar, cambiar la calificación de la iniciativa a fin de estudiarla con mayor tranquilidad; en seguida, pedir informe sobre estos temas al Ministerio de Relaciones Exte-

rios y al de Justicia, y, por último, estudiar el proyecto en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La materia es tan grave, que la obediencia debida, regulada en el Código de Justicia Militar, desaparece. Bastaría que un subordinado apreciara que la orden que le ha dado un superior es contraria a los derechos humanos, para que aquél no la cumpliera. O sea, estamos en el mismo tono en que se han puesto Moscú, Alemania, Francia y la mayoría de los países de Oriente y de Occidente.

Así que, con esto, quedarían desvirtuados exactamente los artículos 334 y 335 del Código de Justicia Militar.

Por lo tanto, no podemos aceptar esto sin hacer una reserva sobre la materia.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, en mi apreciación, primero deberíamos realizar una Comisión Conjunta para estudiar el tema en ella con suficiente calma, y le damos las largas a este tipo de cosas, pues si en esta oportunidad hacemos uso de una reserva, esto saldrá al mundo entero en un momento muy inoportuno.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, en este momento prolongamos el estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, debe prolongarse, llevarlo a una Comisión Conjunta y pedir a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia informar por oficio sobre la materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Propongo que lo examinen los Auditores de las Fuerzas Armadas y Carabineros, o sea, los titulares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los Auditores Generales.

El señor GENERAL MATTHEI.- El Comité de Auditores Generales de Defensa, porque a ellos les corresponde.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además de Relaciones Exteriores y de Justicia, que vaya al Ministerio de Defensa para su estudio por el Comité de Auditores Generales.

El señor GENERAL STANGE.- Sin perjuicio de continuar en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sigue en Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo sugerir que, como incluso con el cambio de calificación a ordinario extenso el plazo de la Cuarta Comisión vence en octubre, se suspenda ahora la tramitación legislativa y se reanude cuando lleguen las respuestas de los Ministerios.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Por último, oportunamente se pediría ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vencería el plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, queda constancia en Acta que hay acuerdo en que sólo después de recibir los informes de los tres Ministerios se reanudará el estudio de la iniciativa.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Se deja establecido de inmediato.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio se refiere, en lo fundamental, al mismo tema pero en cuanto a la Convención de similar naturaleza celebrada ante la O.E.A. Los argumentos del señor Almirante son, en el fondo, idénticos y las hipótesis, similares.

Por ello, sugiero adoptar igual criterio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Naturalmente.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda con trámite de ordinario extenso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último punto de la Cuenta ordinaria es un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa.

Hay un proyecto de ley -boletín 887-06- que modifica en detalle y hace ajustes a toda la orgánica administrativa nacional, salvo en la II Región. Se encuentra en estudio en la Cuarta Comisión, y, naturalmente, ésta se ha reunido ya en múltiples ocasiones.

En la Comisión, que tiene la calidad de Conjunta, existen algunas diferencias de opinión de orden constitucional respecto de la facultad delegada que se entrega en el artículo 1° al Presidente de la República, lo cual hace necesaria, a juicio del señor Presidente de dicha Comisión, una prórroga de 30 días en el plazo, que vence el 28 de marzo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Excma. Junta, hay una materia para Cuenta extraordinaria que incide en el boletín 937-05.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo para tratarla ahora?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Hay acuerdo.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 2° DE
LEY N° 18.263 (BOLETIN 937-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la última sesión de Junta del Período Legislativo pasado, ahora en

enero, se aprobó un proyecto de ley respecto del cual el Presidente de la República formuló una observación para señalar la conveniencia y la necesidad de que a los 35 años de imponente termine el régimen de descuento de imposiciones al sector pasivo, tanto en las Fuerzas Armadas como en Carabine - ros.

Di cuenta de esta indicación en la sesión pasada y, en tal ocasión, se acordó que el proyecto fuera a Comisión y se viera en Conjunta para resolver sobre el particular.

El señor Almirante ha reunido a la Comisión Con - junta, ya hay informe y, por la urgencia de la materia, se trata de incluirla en forma extraordinaria en la Tabla de esta sesión y resolver al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La razón de la urgencia es que, con relación al último reajuste que tuvo el sector pasivo, probablemente llegaremos el 1° de abril a un 15% del I.P.C.; así que, en ese caso, habría un proyecto sobre la materia. El reajuste vendría a considerar la situación actual de este otro sector que está pagando el desahucio.

Si aprobamos ahora el proyecto, quedarían exentos, y eso es lo que me ha pedido la Presidencia: tratar de que quede exento el sector pasivo, y, por eso, se trataría hoy en forma extraordinaria.

La Comisión Conjunta ya hizo su informe y concuerda con la proposición.

Yo tenía una observación en el sentido de que todos los que tienen 35 años de imposiciones, todos, quedarán exentos de continuar pagando el desahucio en cuotas, pero la proposición del Ejecutivo otorga tal beneficio sólo a quienes están en retiro.

Por eso, retiro mi observación a fin de que el proyecto se despache luego.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Desde ya apruebo la idea, así que firmaré el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No es necesario por haberse firmado ya la carátula. Sólo pido autorización para hacer los cambios en ella y en la suma en la forma como recomienda la Comisión Conjunta, y así se resuelve de inmediato el tema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una sola observación.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

M
Excma. Junta, por oficio reservado de fecha 21 de marzo de 1988, el señor Jefe de Gabinete de Carabineros comunica que el señor General Director de Carabineros y Miembro de la H. Junta de Gobierno, don Rodolfo Stange Oelckers, con motivo de la visita oficial que realizará a la República de Sudáfrica, se ausentará del país entre los días 27 de marzo y 13 de abril próximo, ambas fechas inclusive, y que durante ese lapso será subrogado en todas sus funciones por el señor General Subdirector de Carabineros, don Oscar Luis Torres Rodríguez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que tenga buen viaje.

El señor GENERAL STANGE.- Muchas gracias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al terminar la Cuenta, ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A ARTICULO 443 DEL TITULO IX DEL LIBRO II DEL CODIGO PENAL (BOLETIN 912-07).
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debo dar cuenta de que el Ministro Rosende informó que, debido a una citación del Ejecutivo, no podrá asistir y concurrirá el Subsecretario.

Tiene la palabra el señor Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante y de la Excma. Junta de Gobierno, informo el proyecto emanado de un Mensaje del Presidente de la República que tiene por objeto introducir modificaciones al artículo 443 del Código Penal.

Esta iniciativa fue calificada de fácil despacho y su finalidad, según el Mensaje de Su Excelencia y el informe técnico suscrito por los señores Ministros de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, es evitar la apropiación de la energía eléctrica, de los cables de los servicios telefónicos o alambres de electricidad o comunicaciones de las empresas de ferrocarriles, que en los últimos años ha tenido un increíble incremento, con graves consecuencias económicas para tales empresas, provocando al mismo tiempo daños de toda índole para el país.

Como señala el informe, este delito es de muy fácil comisión y se realiza básicamente en sectores alejados de la población, lo que impide muchas veces actuar a los Servicios de Seguridad de Carabineros con la celeridad y eficacia necesarias.

El problema reside en que, de acuerdo con la actual legislación penal, tal robo se califica como hurto, y la pena asignada a este delito va en función del valor de la especie sustraída. Además, la tasación respectiva la realiza, por lo general, un empleado del Tribunal sin mayores conocimientos técnicos, la que difiere notablemente del valor del cable cortado cuando éste está cumpliendo su función de

telecomunicaciones. Como es evidente, es totalmente diferente el costo de reposición que significa este elemento.

A raíz de lo señalado, la protección legal ha sido sobrepasada, pues son frecuentísimos los hurtos que se producen y, por ello, debe darse a este delito un carácter grave debido a la frecuencia con que ocurre.

Por lo expuesto, el proyecto propone la creación de una figura penal específica referida a la apropiación de alambres de tendido eléctrico de las empresas de suministro de energía eléctrica, cables de los servicios telefónicos o alambres de electricidad o comunicaciones de las empresas de ferrocarriles.

Según lo señalado en el Mensaje, tal figura debe tener la característica de robo con fuerza en las cosas, de manera de subir la penalidad y, sencillamente, darle un sentido más grave.

La iniciativa legal consta de un artículo único que modifica el artículo 443 del Código Penal y asigna a dicho delito el tipo de pena por robo con fuerza en las cosas en lugares no habitados. Además, concurren varias circunstancias, como es el caso de escalar torres, pilares o postes donde están instalados los alambres, ingreso por vía no destinada al efecto, fractura o rotura de cierros o cercos y también el uso de alicates o de otro tipo de elementos como napoleones y cortafríos que de alguna manera sirven para cortar los alambres.

La Secretaría de Legislación ha señalado en su informe que el proyecto es materia de ley, de acuerdo con lo dispuesto en los Nos. 2 y 3 del artículo 60 de la Constitución, y realiza un interesante análisis de cómo se va diferenciando esta figura penal del simple hurto, que no supone violencia en las personas —lo que no ocurre en el caso en la especie— o fractura.

Siempre el robo supone el empleo de la fuerza en las cosas o en las personas —en este caso, en las cosas—.

Agrega que esta figura no está conceptualmente expresada como norma genérica en el Código Penal, pero que la

doctrina en la materia señala que esto requiere de la energía de algún ser humano para vencer los resguardos que tiene la cosa apropiada.

Ahora, en cuanto a la tipificación de este delito, señala la Secretaría de Legislación, no existe una figura genérica; de tal manera que es necesario llegar a establecerla, por la gravedad que implica.

Tiene varias características: desde luego, el lugar de comisión del hecho y la forma de superar todos estos resguardos que tienen estos elementos.

Con relación al lugar, el Código se refiere muchas veces al lugar habitado o destinado a la habitación o sus dependencias, que no es el caso, porque en ocasiones el tendido no está en lugares habitados, está en zonas rurales.

Igualmente, sucede que no están situados en bienes nacionales de uso público. También, el tendido suele estar a través de servidumbres de territorios de dominio de particulares.

Y en cuanto a la forma de superar los resguardos, hay escalamiento, fractura de puertas y ventanas y otros medios; fracturas de puertas interiores. Y el artículo 443 se refiere, asimismo, a fractura de cierros o utilización de medios de tracción.

Entonces, si se incorpora esta norma al artículo 443 del Código Penal, que se refiere al robo, resulta una ubicación apropiada, desde el punto de vista sistemático de la ley, pues se refiere a robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público o en sitios no destinados a la habitación, puesto que normalmente los alambres o cables, las torres, pilares, etcétera, están en dichos lugares.

Pero, señala la Secretaría de Legislación con mucha precisión, a mi juicio, no incluye ciertas situaciones que pueden originarse en relación solo con el tendido.

Desde luego, no considera, en este caso específico, el tendido de alambres de particulares, que también

cumplen una función de telecomunicación.

En seguida, hay otro tipo de cables, de acuerdo con la tecnología moderna, que son submarinos o acuáticos, incluso, subterráneos, que tampoco ha considerado el Mensaje.

Agrega dicha Secretaría que tampoco se ha incluido la apropiación de alambres de las líneas telegráficas, que también es muy común, por la extensión del tendido, por lo que propone modificarlo y ampliarlo.

Hay un oficio del Ministerio de Transportes que dice que, efectivamente, el proyecto no considera todas las situaciones que pueden originarse con relación a la apropiación de estos alambres, ya que solamente se interesó en dar una tipificación especial a los elementos que son parte de los tendidos aéreos de las empresas descritas en la disposición, dejándose cualquier otra figura de apropiación como normativa penal general, ya existente en el Código Penal.

Indico, a continuación, en lo que no están de acuerdo las Comisiones Legislativas.

La Primera Comisión, por ejemplo, discrepa de los fundamentos de la iniciativa y plantea que el bien jurídico protegido es la seguridad y el bienestar de la población y solo secundariamente el problema de quien es propietario de algunas empresas que puedan estar afectadas por robo.

Plantea, además, que no podría configurarse este tipo de delito con las actuales disposiciones de los artículos pertinentes del Código Penal y es imprescindible, entonces, una norma especial para el caso de la especie.

Concuerda con la Secretaría de Legislación en cuanto a que habría que ver un espacio más amplio y abarcar otras situaciones y al respecto propone un texto sustitutivo.

La Tercera Comisión Legislativa también realiza observaciones de forma sobre todos los elementos que constituyen este delito y lo amplía no solamente a los tendidos, sino al término "alambres", que es mucho más vasto que el vocablo "tendidos".

La Cuarta Comisión Legislativa ha propuesto un texto alternativo que cubre todos los propósitos del Mensaje, del informe técnico y la opinión de las restantes Comisiones.

Desde luego, incorpora a los propietarios particulares que no tengan la calidad de empresas, porque también se perjudican, tanto ellos como las comunicaciones u otra forma de conducción. Incorpora, asimismo, a los propietarios de las líneas de transmisión subterránea.

Nuestra Comisión, informante de este proyecto, acoge la indicación de la Cuarta Comisión, por cuanto parece la más completa y, en definitiva, propone el siguiente texto sobre la materia y al cual daré lectura.

"Artículo único.- Agrégase al artículo 443 del Código Penal el siguiente inciso segundo:

"En igual pena", que es precisamente la de presidio menor en su grado medio a máximo, "incurrirá el que se apropiare de alambres de tendido eléctrico, cables de los servicios telefónicos, telegráficos, de radio comunicaciones o de televisión, o alambres de electricidad o comunicaciones de las empresas de ferrocarriles, escalando para ello las torres, pilares o postes en que los alambres o cables estén instalados, ya sea que ingresen o no a los recintos cerrados o cercados donde se encuentren emplazadas dichas torres, pilares o postes o extrayéndolos en cualquier forma de su lugar de instalación, sea que se trate de redes subterráneas o aéreas, cualquiera sea el medio empleado."."

Por lo tanto, se amplía la figura, se señala cómo se tipifica el escalamiento, la situación de fuerza en las casas, y, al mismo tiempo, se amplía no solo a los cables y a los tendidos, sino que a las redes subterráneas o aéreas.

Esa es la opinión de esta Comisión, que está reflejada en el informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Tengo algunas observaciones.

Desde luego, tampoco figuran en ese proyecto los tendidos subacuáticos o submarinos.

El señor GENERAL STANGE.- Son subterráneos, pero los cables que están bajo el mar, mas sobre la corteza marítima, sobre el fondo del mar, también deberían considerarse.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Aun cuando son subterráneos, podríamos agregarlos.

El señor GENERAL STANGE.- Es que no son subterráneos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, son submarinos.

El señor GENERAL STANGE.- Por ejemplo, en el Canal de Chacao.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el Canal de Chacao hay un cable que pasa de Pargua al frente.

El señor GENERAL STANGE.- Después, creo que habría que tipificar bien cuál es el medio empleado para esto. No debiera ser tan amplio, porque estos medios pueden ser directos o indirectos.

Yo hablaría claramente de cortar el alambre, pues podría pasar un tractor y engancharse y un juez podría aplicar esta disposición, si ésta es tan vaga.

El señor RELATOR.- La Comisión del señor Almirante Merino agregaba "cortando los alambres o cables mediante el uso de alicates, cortafríos o cualquier otro instrumento o elemento."

El señor GENERAL STANGE.- Así dice el proyecto del Ejecutivo y así está en el informe nuestro.

El señor RELATOR.- Y así lo acogió también la Primera Comisión.

El señor GENERAL STANGE.- Pero en el proyecto no viene así.

El señor RELATOR.- En realidad, no viene así.

El señor GENERAL STANGE.- Por eso estimo que eso debe contemplarse. De lo contrario, es muy amplio. Para una ley penal, pienso que es muy amplio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, señor.

Solo con el objeto de colaborar.

La figura genérica es apropiarse de alambres, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No cortar alambres.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...no cortar alambres, entonces, no hay un riesgo. Sí existe el riesgo que señaló usted sobre los submarinos, que pueden incluirse, pero el problema del corte de alambres como posibilidad delictual, no está, porque incurrirá el que se apropie de alambre y el cortarlo no es apropiación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para apropiarse tiene que cortarlo, si está tendido. Es una condición sine qua non.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero el solo cortarlo no significa hurto ni robo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Que es la preocupación suya.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero significa daño a la población.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Qué pasó con el selector del ferrocarril cuando se produjo lo de ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No dejan de tener razón, porque ...

El señor GENERAL STANGE.- Lo cortaron.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- ...el cortarlo ya produce un efecto.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el relativo a Seguridad Interior del Estado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Seguridad Interior del Estado. Eso está. Es contra el robo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No es contra el sabotaje.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No lo es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es otro delito. Está en la ley de Seguridad del Estado.

¿Estarían de acuerdo en agregar : " Redes subterráneas, submarinas o aéreas"?

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al final de la redacción dice: "Sea que se trate de redes subterráneas, submarinas o aéreas, cualquiera sea el medio empleado."

A mi juicio, deberíamos colocar: "Cualquiera que fuese el medio empleado."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Cualquiera que fuere".

El señor ALMIRANTE MERINO.- O "fuere".

El señor GENERAL STANGE.- Quisiera que volviera a Comisión Conjunta para estudiarlo bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

Por último, démosle una semana y hacemos una revisada final.

El señor GENERAL STANGE.- Sugiero que se junten las Comisiones, ya que hay varias cosas que ver.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Lo informa cada Comisión.

El señor GENERAL STANGE.- En Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- No estaba en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- El informe que hicimos no nosotros se realizó en base al proyecto del Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Estimo que en una sesión esto se puede arreglar de más y lo dejamos para firmarlo la próxima semana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta; plazo, una semana, siete días.

Gracias.

--El proyecto vuelve a Comisión.

2. PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FACULTAD QUE INDICA A LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACION (BOLETIN N° 910-14)

El señor GENERAL MATTHEI.- Desearía solicitar a los señores Miembros de la Junta el ver acá un pequeño problema que se me ha planteado.

¿Podemos pasar este proyecto de ley para la próxima semana?

¿A ustedes les causa gran perjuicio que esto lo veamos la próxima semana?

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION.- No hay ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no hay problema por parte del Ejecutivo ...

El señor SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION.- No, no lo hay.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Fue visto por la Tercera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Eso lo habíamos resuelto ya?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Sí, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Sucede que después lo habíamos resuelto. Es decir, lo habíamos vuelto a estudiar y quedó resuelto.

No hay problema, veámoslo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado informante.

El señor AGUSTIN VENEGAS, RELATOR.- Este proyecto tiene como objetivos fundamentales autorizar a los Servicios de Vivienda y Urbanización para convenir, previa autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, repactaciones, reprogramaciones y renegociaciones de deudas asumidas por el Fisco o por organismos o entidades públicos con tales Servicios o con quienes los antecedieron legalmente y emanadas de la compra de viviendas para su personal.

Facultarlos para condonar todo o parte de las deudas insolutas o de sus intereses y multas.

Autorizarlos, además, para reemplazar la unidad de pago o el mecanismo de reajuste pactado, o consagrar otros sistemas o beneficios por los que se regirán los actos o contratos pertinentes.

Esta iniciativa fue objeto de estudio por parte de una Comisión Conjunta. Además, mereció dos observaciones formales de la Secretaría de Legislación, que fueron aceptadas por la Comisión Conjunta e informadas favorablemente, con posterioridad, por el Ministerio de Vivienda, quien está de acuerdo con el texto sustitutivo que planteó la misma Secretaría.

En el fondo, Excmo. señor, se trata de suplir un vacío que se produjo con la dictación del decreto ley N° ... 2.879, del año 79, que permitió compensar deudas que tenían los SERVIU y la ex Corporación de la Vivienda con estos organismos públicos y privados.

Con todo, se mantuvieron todavía en forma transitoria algunas situaciones no resueltas por el Ministerio que se quieren salvar por medio de este proyecto, ya que también se están extendiendo a las convenciones que se hubieren celebrado con los antecesores legales de los SERVIU, y, en este caso, la Corporación de Servicios Habitacionales y de Mejora miento Urbano.

En consecuencia, se daría solución a los problemas pendientes.

Este es el criterio unánime de la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.


El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres propuesto en la Cuenta para la Tabla ya se resolvió y hubo pleno acuerdo.

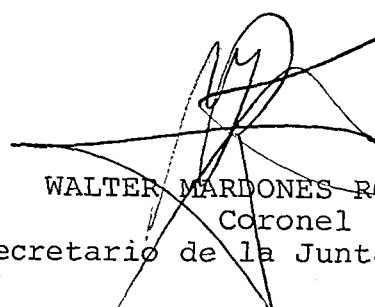
Terminada la Tabla.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, caballeros, se levanta la sesión.

--Se levantó la sesión a las 16.40 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno